

HECHO ESENCIAL**SMU S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076**

Santiago, 30 de diciembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley n° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General n°30, debidamente facultado por el Directorio de SMU S.A. (la “Sociedad”) comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial, que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), los accionistas de la Sociedad han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

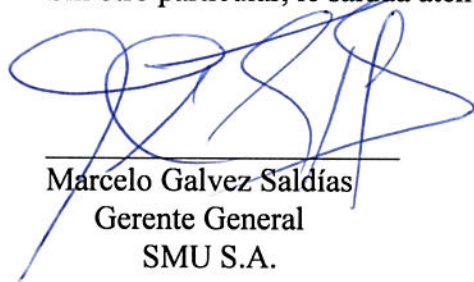
1. Dejar sin efecto el aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de octubre de 2013, ratificado luego por la por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2014 ascendente a \$111.333.333.333 habida consideración que las 622.300.722 acciones representativas de dicho aumento de capital a la fecha de la Junta no han sido suscritas ni pagadas por los accionistas, y tomando en consideración que se propondría un nuevo aumento de capital. Como consecuencia de ello, se estableció que el capital social suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la suma \$987.072.711.408, dividido en 3.741.104.467 acciones de una misma serie, sin valor nominal, de las cuales 3.647.576.856 acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y 93.527.611 acciones se encuentran pendientes de suscripción y pago.
2. Aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$987.072.711.408, dividido en 3.741.104.467 acciones de una misma y única serie, sin valor nominal, a la suma de \$1.217.072.711.408 mediante la emisión 2.486.486.486 acciones de nueva emisión de una misma y única serie, sin valor nominal las cuales deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un plazo de 3 años contado desde la fecha de la Junta y que



deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas con derecho a ellas, en la forma y con arreglo al procedimiento determinado por la Junta. En cuanto al precio de colocación, se acordó facultar al Directorio para que éste, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas proceda a efectuar la fijación final del precio de colocación dentro del plazo de 180 días contado a partir de la fecha de la Junta.

3. Modificar los estatutos de la Sociedad para ajustarlos a los acuerdos adoptados por la Junta.
4. Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la SVS, y proceder a su colocación ya sea en Chile o en el extranjero, otorgándole los poderes necesarios para tales efectos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marcelo Galvez Saldías
Gerente General
SMU S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso

